

Personas y comunidades defensoras de derechos humanos y periodistas en situación de desplazamiento forzado interno en México

Por: **artículo19. 17/07/2023**

El Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (**Espacio OSC**), en conjunto con **Aluna psicosocial**, elaboraron la publicación *Personas y comunidades defensoras de derechos humanos y periodistas en situación de desplazamiento forzado interno en México*.

El documento sigue los casos documentados, y cada vez más comunes, de personas defensoras de derechos humanos y periodistas que se ven obligadas a abandonar su lugar de origen o residencia para salvaguardar así su vida, esto como consecuencia del clima de hostilidad, amenazas y agresiones de las que han sido objeto, así como de la ausencia de medidas efectivas de prevención, protección e impartición de justicia que han convertido al desplazamiento forzado interno en un recurso de supervivencia.

Nuestra intención al publicar el documento es contribuir a evidenciar la acuciante realidad que viven las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en situación de desplazamiento forzado interno, la cual se agudiza cuando ocurre entre grupos de personas que padecen otras vulnerabilidades históricas y estructurales, como es el caso de las mujeres defensoras, periodistas y comunidades indígenas, que sufren múltiples formas de violencia y cuyas condiciones implican un impacto psicosocial diferenciado.

El texto consta de **cuatro apartados**:

- El **primero** presenta una síntesis sobre la violencia y las limitaciones que existen en México para el ejercicio de los derechos a defender derechos humanos y de libertad de expresión.
- El **segundo** aborda las bases jurídicas en materia de protección a personas defensoras y periodistas, señala las instancias estatales responsables de dicha tarea e identifica las falencias que éstas han tenido recientemente, en particular

en la implementación de la “medida de extracción”, esto es, la medida de protección consistente en la reubicación temporal o resguardo de las personas defensoras y periodistas en riesgo.

- El apartado **tercero** trata sobre los impactos psicosociales diferenciados de quienes viven o han sufrido situaciones de desplazamiento forzado a causa de su labor de defensa de derechos humanos y del ejercicio periodístico.
- Finalmente, el **cuarto** apartado expone una serie de medidas que deben ser consideradas por distintas instancias de gobierno, entre ellas, el Mecanismo Federal de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas, las Fiscalías y otras instancias de los tres niveles de gobierno involucradas en la materia, esto con el fin de transitar hacia una política pública integral que proteja la labor de personas defensoras y periodistas, particularmente de quienes se encuentran en situación de desplazamiento forzado interno.

<https://articulo19.org/wp-content/plugins/pdf-viewer-block/inc/pdfjs/web/viewer.html?file=https://articulo19.org/wp-content/uploads/2023/07/Informe-E-OSC-DFI-personas-defensoras-y-periodistas-2023-MX.pdf>

Descarga [resumen ejecutivo](#)

Email: contacto@espacioosc.mx

[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: Artículo 19

Fecha de creación

2023/07/17